CONTRATO UOC N° 15/23

*Con la firma **FIRE MASTERS S.R.L.** en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2023** para el **SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES - ID N° 435.615***

Entre la **VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en la calle Presidente Franco Nº 707 esquina Juan E. O´Leary, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, el Señor **JUAN MANUEL ENRIQUE LOPEZ**, denominado en adelante la **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la firma **FIRE MASTERS S.R.L.** con RUC N° **80022912-6**, domiciliada en la calle Moisés Bertoni c/ Carretera de López de la ciudad de Lambaré, representada para este acto por la Lic. **STELA GONZÁLEZ BECKER**, con Cédula de Identidad N° **281.542**, en carácter de Representante legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2023** para el **"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES" - ID N° 435.615,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es contratación de servicio de recarga de extintores.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 435.615.

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

C.P. Juan M. Enrique L.
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Vicepresidencia de la República

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 15/2023, convocado por la Vicepresidencia de la República. La adjudicación fue realizada según acto administrativo VPR_Nº 80/2023.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	FIRE MASTERS S.R.L.			
						Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	46191601-002	Producto Quimico para Recarga de extintor - Extintor de 8 KL Polvo Quimico Seco	Unidad	Unidad	1	Fire Masters S.R.L.	Pya	90.720	90.720
2	46191601-002	Producto Quimico para Recarga de extintor - Extintor de 10 KL Polvo Quimico Seco	Unidad	Unidad	1	Fire Masters S.R.L.	Pya	113.400	113.400
3	46191601-002	Producto Quimico para Recarga de extintor - Extintor de 4 KL Gas Ecológico	Unidad	Unidad	1	Fire Masters S.R.L.	Pya	117.360	117.360
4	46191601-002	Producto Quimico para Recarga de extintor - Extintor de 4 KL Anhidrido Carbónico	Unidad	Unidad	1	Fire Masters S.R.L.	Pya	54.000	54.000
								Precio Total	**375.480**

Total: Guaraníes trescientos setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 2.500.000 (guaraníes dos millones quinientos mil) y el monto máximo es de Gs. 5.000.000 (guaraníes cinco millones).

El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

C.P. Juan M. Enrique L.
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Vicepresidencia de la República

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa: Arq. Francisco Martínez.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

C.P. Juan M. Enrique L.
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Vicepresidencia de la República

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 23 días del mes de noviembre de 2023.

STELA GONZÁLEZ BECKER
Representante
FIRE MASTERS S.R.L.

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

JUAN MANUEL ENRIQUE LOPEZ
Director General de Administración y Finanzas – Vicepresidencia de la República